



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida - Guainía.

INFORME SECRETARIAL. Inírida - Guainía, trece (13) enero de dos mil veintitrés (2023) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo singular radicado con el No. 940014089002 - 2020 - 00054 - 00.
INFORMANDO: Que vía email institucional la Dra. **Carolina Coronado Aldana**, allegó solicitud de sustitución de poder judicial. Sirvase proveer.

GLENDA CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

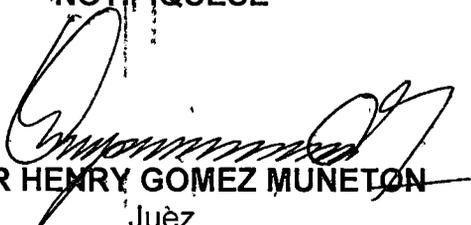
Inírida. - Guainía, dieciséis (16) enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial que antecede, por medio del cual la Dra. FAYDI NERIETH REYES ARDILA, apoderada de la parte demandante- **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** Identificado con Nit No 800.037.800-8, sustituye poder (art.77 C.G.P) a la doctora Carolina Coronado Aldana, para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo radicado con el No. 940014089002.2020.00054.00. De acuerdo a lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida - Guainía, con fundamento en los art. 74, 77 y ss. del C.G.P,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. **CAROLINA CORONADO ALDANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.476.306 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 125.650 del C.S.J, para que actúe en el presente asunto, conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 2 Hoy 17 de enero de 2023

GLENDA M CASTILLO
Secretaria